

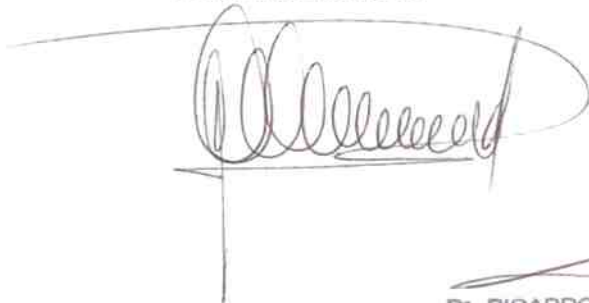
Expte. N° 1.449.414/11.-

En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de mayo de 2011, siendo las 11,30 horas, comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, las siguientes personas: Diego Miguel QUIROGA, D.N.I. N° 23.193.209, en representación de la Comisión Directiva de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, por una parte, y por el sector Empleador, lo hacen el señor Horacio Ramón GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.410.232 y el Dr. Ricardo Alberto MASSINI, T° 5, F° 871, CPACF, en carácter de apoderados de la **CAMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DEL TURF DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, carácter que acreditan con copia de los respectivos poderes, cuya autenticidad y vigencia declaran bajo juramento. Respecto de la personalidad de la Cámara que representan, la misma se encuentra acreditada en el Expte. N° 1.421.046/10.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y concedida que le fue la palabra a ambas partes, de mutuo y común acuerdo, expresan: Que han arribado a un acuerdo de carácter salarial en los siguientes términos: PRIMERO: Que, en virtud del acuerdo suscripto entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la Asociación Civil Jockey Club, Hipódromo de San Isidro, la Entidad Sindical que suscribe la presente y la Cámara Argentina de Agencias de Turf también aquí presente, que en copia acompañan, las partes han acordado las nuevas escalas salariales de todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 604/2010, que se adjuntan como Anexo I, con vigencia a partir del 1° de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012; SEGUNDA: Incrementar a partir del 1° de abril de 2011, el importe del rubro "Falla de Caja" para el personal que se desempeña en la categoría "Operativa" y categoría "No operativa", conforme las pautas y valores establecidos en el ANEXO I que se adjunta como parte integrante del presente acuerdo; TERCERA: Las partes solicitan la elevación de las actuaciones a la Superioridad a los efectos de su homologación en los términos de ley.-

Con lo que terminó el acto, siendo las 13.00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



HORACIO GUTIERREZ
SECRETARIO



Dr. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

CAMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE TURF

VIGENCIA:

1° DE ABRIL DE 2011

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>	<u>PUNTUALIDAD</u>	<u>PRESENTISMO</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>FALLA DE CAJA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>OPERATIVA</u>						
SUPERVISOR	2.250,00	225,00	225,00			2.700,00
CAJERO	2.100,00	210,00	210,00		75,00	2.595,00
OPERADOR FIJO	1.880,00	188,00	188,00		75,00	2.331,00
OPERADOR INGRESANTE	1.860,00	186,00	186,00		75,00	2.307,00
OPERADOR MOVIL	1.880,00	188,00	188,00		75,00	2.331,00
PORTERO/BOLETERO	1.840,00	184,00	184,00		75,00	2.283,00
PIZARRERO	1.840,00	184,00	184,00			2.208,00
<u>NO OPERATIVA</u>						
TESORERO	2.250,00	225,00	225,00		75,00	2.775,00
ADMINISTRATIVO	1.950,00	195,00	195,00			2.340,00
HOSTESS	1.840,00	184,00	184,00			2.208,00
MANTENIMIENTO	1.880,00	188,00	188,00			2.256,00
MANTENIMIENTO INGRESANTE	1.860,00	186,00	186,00			2.232,00
MAYORDOMO	1.860,00	186,00	186,00			2.232,00
LIMPIEZA	1.840,00	184,00	184,00			2.208,00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.860,00	186,00	186,00			2.232,00
VALET-PARKING	1.840,00	184,00	184,00			2.208,00
GUARDARROPAS	1.840,00	184,00	184,00			2.208,00
CAMARERO	1.840,00	184,00	184,00			2.208,00

Dr. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.I.G.
D.N.R.T. - MIEYSS

JOSE GUTIERREZ
SECRETARIO